REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION

ACTA DE PROCLAMACIÓN CONCEJALES

COMUNA DE LITUECHE

ELECCIONES MUNICIPALES
15 Y 16 DE MAYO DE 2021

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

ACTA DE PROCLAMACION

CONCEJALES ELECTOS COMUNA DE LITUECHE

En Rancagua, a veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Michel González Carvajal, la Primera Miembro Titular abogada doña Marlene Lepe Valenzuela y el Segundo Miembro Titular abogado don Jaime Cortez Miranda. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de CONCEJALES de la comuna de LITUECHE, según sentencia de este Tribunal, de fecha quince de junio último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012 y actualizado el 20 de noviembre de 2017, se resuelve que:

SE PROCLAMAN CONCEJALES de la comuna de LITUECHE, por el período de CUATRO AÑOS según el artículo 72 de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores y señoras:

1.- HILDA ROSA YÁÑEZ LISBOA, candidata independiente, del Pacto Chile Digno Verde Y Soberano.

2.- FRESIA MARGARITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, candidata del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Unidos Por La Dignidad.

3.- CLAUDIA ALEJANDRA DONOSO DONOSO, candidata del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Unidos Por La Dignidad.

4.- GABRIEL ECHEVERRÍA RUBIO, candidato del Partido Evolución Política, del Pacto Chile Vamos Evopoli e Independientes.

5.- ROSENDO ANTONIO GALLEGUILLOS VALDENEGRO, candidato del Partido Unión Demócrata Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

6.- SARA PAOLA DAZA GALLARDO, candidata independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Delegado Presidencial Regional, al señor Contralor Regional, al señor Director del Servicio Electoral, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta a los señores y señoras concejales que resultaron definitivamente electos.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Rol N° 4.821-21.-

MICHEL GONZALEZ CARVAJAL
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION

MARLENE LEPE VALENZUELA
PRIMERA MIEMBRO DEL TRIBUNAL

JAIME CORTEZ MIRANDA
SEGUNDO MIEMBRO DEL TRIBUNAL

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL VI REGION
SECRETARIA
RANCAGUA

ALVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA
***

Rancagua, 24 de Junio de 2021.

CERTIFICADO:

CERTIFICO: Que la Sentencia de Calificación y Acta de Proclamación que anteceden, son copias fieles de sus originales que se han tenido a la vista.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL VI REGION
SECRETARIA
RANCAGUA

ÁLVARO BARRIA CHATEAU
Abogado
Secretario Relator